

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. Elena García Buey.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D. Amador Aparicio Prado.

D. Jesús María García Ruiz.

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

AUSENTES:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 19,15 horas del día 17 de diciembre de 2014, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 26 de diciembre de 2014, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobarle.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: CONVENIO CON LA ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.-

Dada cuenta del siguiente

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAMURIEL

En Villamuriel de Cerrato a de del año dos mil catorce,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Morchón Collado, como Alcalde y, por tanto, representante legal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, debidamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha _____.

Y DE OTRA, D. Rubén Alonso de la Horra, en nombre y representación, como Presidente que es, de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel (A.V.P.C.V.), provista del CIF.G-34253617, debidamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta Directiva de la A.V.P.C.V. de fecha 19 de octubre de 2014 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16.a) y d) de los Estatutos de la Asociación.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para la formalización del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1º.- Que Protección Civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

2º.- Que la acción permanente de los poderes públicos, en este caso del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que estas situaciones se produzcan.

3º.- Que la competencia de los municipios en materia de protección civil viene establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.2.f) y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (artículo 20.1.c), como competencia propia a ejercer en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, y conforme a los principios de descentralización, eficiencia, eficacia, estabilidad y sostenibilidad.

La normativa legal básica en materia de protección civil, es la siguiente:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Ciudadana.

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Con esta normativa básica en materia de Protección Civil, complementada por la de desarrollo y las restantes normas generales o sectoriales de aplicación se trata de dar respuesta a las situaciones de emergencia que se contemplen en los Planes de

Protección Civil, tanto Territoriales como Especiales, que se hayan elaborado en el marco de la Comunidad de Castilla y León y destinados a prever la actuación coordinada de los servicios intervinientes.

4º.- Que la ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León (artículo 48), contempla a las asociaciones de voluntarios como servicios para la asistencia ciudadana, dentro de la clasificación de servicios complementarios y cuya misión es complementar la intervención de los servicios esenciales en las materias de protección, asistencia y socorro de las personas, los bienes y el medio ambiente.

5º.- Que según el artículo 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, corresponden a las Administraciones públicas las siguientes actuaciones preventivas en materia de protección civil:

a) La realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas.

b) La promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.

c) Asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

d) Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil y, en especial, de mandos y componentes de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

e) La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles, en el hogar familiar, edificios de uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de protección civil o en colaboración con los mismos.

f) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las correspondientes facultades de inspección y sanción, en el ámbito de sus competencias.

6º.- Que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, es una asociación de carácter civil, sin ánimo de lucro, aconfesional y apartidista, con personalidad jurídica propia, se encuentra inscrita en el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León por resolución de 2 de Marzo de 2005, y cuyos fines son los previstos en sus Estatutos de 6 de febrero de 2011, adaptados a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del derecho de asociación. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel ha sido inscrita con el nº de orden en el Registro de Asociaciones 0002276, de la sección Primera, y visados sus Estatutos mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de fecha 28 de marzo de 2011.

7º.- Que la dilatada experiencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil desde su constitución el 15 de Septiembre de 1991 en áreas de Protección y Seguridad Ciudadana hacen de esta nueva asociación una valiosa y eficaz colaboradora del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, cuya experiencia es necesario aprovechar en materias de protección ciudadana.

8°.- Que entre los fines contemplados en los Estatutos de la A.V.P.C.V. (artículo 2º) se encuentran:

a.- Promover moral y materialmente la colaboración con Organismos Oficiales de Protección Civil, mediante Convenio de acuerdo con nuestros estatutos, y llevar a cabo tal colaboración.

b.- Formar a sus miembros y a los ciudadanos en general en orden a la colaboración en tareas de Protección Civil.

c.- Colaborar con los medios de Organismos Oficiales en los casos de catástrofe o calamidad pública.

d.- Fomentar el espíritu ciudadano necesario para la participación activa en la prevención y socorro y ante cualquier evento dañoso para las personas o cosas.

Dichas labores vienen siendo desarrolladas por dicha Asociación a través de una labor meritoria y altruista.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de un Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- Es objeto del presente Convenio el establecimiento de un sistema de colaboración entre el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, en materia de Protección Civil.

SEGUNDA: Compromisos.-

a.- La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel se compromete, a partir de la firma del presente Convenio, a colaborar con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en la prevención y el control de situaciones de emergencia que supongan la activación del Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL), aprobado según Decreto 130/2003 de 13 de noviembre, mediante la realización de actividades de apoyo a los servicios de Protección Civil y de emergencias que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas que los produjeron, en el territorio del Municipio de Villamuriel de Cerrato.

b.- La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel se compromete asimismo a prestar su apoyo para la aplicación de los planes preventivos de Protección Civil, directamente organizados por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, para garantizar la seguridad y la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, con ocasión de determinados eventos o efemérides, cuando fueran requeridos para ello por los órganos competentes del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

El apoyo en las actuaciones organizadas por otras Instituciones se efectuará, en su caso, conforme a los convenios o acuerdos que la Asociación pueda suscribir con aquellas de forma independiente.

Excepcionalmente, en caso de conflicto o coincidencia de las actuaciones solicitadas por otras administraciones públicas según convenios, tendrá prioridad la actuación en el Municipio de Villamuriel de Cerrato, siempre y cuando esta haya sido solicitada con el tiempo oportunamente necesario para organizar dichas actuaciones

coincidentes, siendo este el necesario para el correcto desarrollo del plan preventivo para dicha actividad.

c.- El requerimiento por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la colaboración en las actuaciones anteriores será efectuado por escrito por parte del responsable de la actividad, a través de y de forma coordinada con el Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, responsable de la dirección organizativa de esa Asociación, mediante el Anexo I.

En todas las situaciones, la actuación de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel será siempre dirigida y coordinada por el responsable de la actividad del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en coordinación con la persona responsable de la actividad de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel.

d.- Anualmente, la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel remitirá al Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas, durante el año precedente, en el Municipio de Villamuriel de Cerrato.

- Previsión escueta de las actividades a realizar y del presupuesto de las mismas.

- Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la Asociación, así como del recibo del pago anual de la prima de tal seguro.

e.- Se creará una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por los concejales de Bienestar Social y de Economía del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y el Presidente y el Tesorero de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel. Los integrantes podrán delegar su respectiva por causas justificadas.

Así mismo se designa como interlocutor directo entre el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, al concejal de Bienestar Social.

f.- Por su parte, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato se compromete a colaborar con dicha Asociación mediante la aportación de ayudas para su mantenimiento y para las actividades de formación y capacitación que aseguren la operatividad del personal y de los equipos, en la forma concretada en la siguiente cláusula. Sujetas a la partida presupuestaria capítulo 1.3.4 o a la que en el futuro pueda sustituirla.

g.- El artículo 103.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, modificado por la disposición final octava de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, previene la obligación de publicar mensualmente en el «Boletín Oficial de Castilla y León» una relación de los convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales. En cumplimiento de dicho precepto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato ordenará la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del presente convenio así como su inscripción en el Registro General de Convenios.

TERCERA: Subvención de Protección Civil.- Se asignará anualmente a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel una cantidad a fijar anualmente por el Ayuntamiento en base a la memoria de actividades realizadas en el año anterior y las actividades previstas para el año en curso y que no cubran los gastos ya contemplados en la cláusula 2, apartado f. Esta cantidad se decidirá en la Comisión de Seguimiento, con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y del correspondiente ejercicio presupuestario (partida presupuestaria capítulo 1.3.4 o a la que en el futuro pueda sustituirla)

La adquisición de material para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Protección Civil, por parte de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, que sea abonada a través de la citada Subvención de Protección Civil pasará a formar parte del inventario de la Asociación y por tanto a su propiedad.

CUARTA: El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato cederá el uso de la instalación municipal situada en la Calle Paseo del Canal s/n, para la realización de las actividades propias de Protección Civil así como para salvaguardar el material que se utiliza durante la realización de las actividades, corriendo con todos los gastos generados por el mantenimiento de dicho local el propio ayuntamiento.

Además, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, cederá en uso el material existente en la actualidad a la firma de este convenio, el cual se encuentra inventariado en el Anexo III, y del que se hará cargo de su mantenimiento y reposición la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, siempre y cuando su deterioro haya sido causado en el transcurso de las actividades de dicha asociación en tareas de Protección Civil, o estando bajo su responsabilidad.

Dicho material inventariado en el Anexo III y destinado a las tareas propias de la Protección Civil, podrá ser utilizado por otros servicios municipales, a requerimiento del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato; llevándose a cabo esta cesión temporal y exclusivamente bajo la supervisión de los responsables de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel, haciéndose cargo el correspondiente servicio municipal de su cuidado y mantenimiento.

Esta cesión será registrada en la correspondiente hoja (Anexo II), firmada por el Concejal responsable del servicio.

En lo que respecta al vehículo empleado por parte de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, al ser un vehículo municipal, sólo se podrá utilizar cuando sea para actividades ligadas al ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, y en ningún caso para actividades externas al mismo, aunque participe la Asociación de Voluntarios de Protección Civil en su realización. Siempre que se vaya a hacer uso del vehículo, se deberá informar a un miembro del ayuntamiento, responsable de la actividad que se vaya a realizar.

Si el vehículo municipal no fuese a estar disponible para una actividad en la que sea preciso su uso por parte de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, se deberá avisar con la suficiente antelación para encontrar la solución más adecuada.

QUINTA: Vigencia.- El Convenio tendrá una vigencia anual, prorrogándose por periodos iguales, de manera tácita y automática, si ninguna de las partes lo denuncia en el último trimestre de cada año.

El presente Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo y por decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia en forma fehaciente, con un plazo de antelación de un mes.

Perdida su vigencia o resuelto el Convenio se anulará la cesión de uso de los locales del Ayuntamiento. Por otra parte el material que se venía utilizando para la realización de las actividades propias de la Asociación y siempre que sea de su propiedad será retirado por la misma.

SEXTA: Interpretación y jurisdicción.- Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Para que conste y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Villamuriel de Cerrato

El Presidente de la Asociación de Voluntarios
de Protección Civil de Villamuriel

Fdº: Carlos Morchón Collado

Fdº: Rubén Alonso de la Horra

(ANEXO I)

SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

D./Dña: _____, con D.N.I.:

_____ como representante de

_____, solicita los servicios de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Villamuriel de Cerrato, para colaborar en el desarrollo de la actividad

_____ que tendrá lugar el día

___ / ___ / _____.

OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD

Hora de inicio: ____ : ____

Lugar: _____

Hora de finalización: ____ : ____

INCIDENCIAS

Fdo:.....
 Responsable A.V.P.C.V.

Fdo:.....
 Concejal Responsable del Serv. Municipal

(ANEXO III)

INVENTARIO DE MATERIAL

MATERIAL		ESTADO		
Ud.	Descripción	En uso	Averiado	Retiro
3	Motobombas portátiles Honda 5,0 CV	3		
1	Motobombas portátiles Honda 5,5 CV	1		
1	Generador Honda 3.500 W	1		
14	Bate-fuegos	12		2
1	Manguera 70 mm	1		
12	Manguera 45 mm	7	5	
24	Manguera 25 mm	23	1	
5	Lanza 45 mm	4	1	
5	Lanza 25 mm	2	3	
2	Bifurcación 70-45	2		

2	Bifurcación 45-25
1	Reducción 45-25
1	Reducción 70-45
1	Codo Barcelona 70 mm
2	Codo Barcelona 45 mm
4	Mangote aspiración
3	Empalme Mangote aspiración
5	Llaves de T para arquetas
2	Extintor CO2
1	Extintor Polvo ABC 9Kg
1	Extintor Polvo ABC 6Kg
3	Extintor Agua 9 L.
4	Casco Bombero
4	Chaquetón Bombero Agua
4	Pantalón Bombero Agua
3	Llave de Hidrante metálica
2	Llave de Hidrante plástico
2	Señales manuales de tráfico
15	Conos de Señalización
2	Bidón metálico combustible
2	Foco Alógeno 500W
2	Trípode soporte Foco Alógeno
1	Escalera de 3 tramos
2	Hacha
1	Machina de 4kg

1		
1		
1		
1		
2		
2	2	
2	1	
5		
2		
1		
		1
		3
4		
4		
4		
3		
2		
2		
13		2
2		
1	1	
2		
1		
2		
1		

MATERIAL	
Ud.	Descripción
2	Caja con Herramientas
1	Escalera Plegable Aluminio
2	Rastrillo metálico
3	Barra de Uña
1	Pala de Pico
1	Pala cuadrada
2	Cuerda de seguridad
4	Arneses de Seguridad integrales

ESTADO		
En uso	Averiado	Retenido
2		
1		
2		
3		
1		
1		
2		
4		

2	Mosquetón Escalada	2		
9	Mosquetón de Seguridad	9		
4	Líneas de vida	4		
4	Cinturón de Seguridad	4		
1	Polipasto de Cuerda de nylon	1		
1	Eslinga de cable	1		
30	Chaquetas verdes Agua	30		
17	Pantalones verdes Agua	17		
30	Pares de Botas negras de agua	30		
13	Mantas	13		
4	Señales carretera Amarillas	4		
8	Baterías ecológicas para señales carretera	8		
2	Rotativos portátiles de vehículo	2		
3	Focos para vehículos pequeño	3		
1	Foco para vehículo grande		1	
1	Linterna VAMA L-500, n° 2070289	1		
1	Linterna VAMA L-500, n° 2060425	1		
1	Linterna VAMA L-400, n° 7100454	1		
5	Chaleco Botiquín Azul			5
5	Chaleco Botiquín Rojo	5		
2	Botiquín Primeros Auxilios	2		
1	Botiquín inmovilización	1		
1	Botiquín Material de Formación	1		
1	Camilla Plegable	1		
1	Camilla Tijera	1		
2	Balón Resucitación (AMBU)	2		
1	Maniquí RCP Adulto	1		
1	DESA Life Pack CR+ n° Serie	1		
1	DESA Trainer Life Pack CR+ n° Serie	1		
1	Vitrina con material sanitario (fungible)			
1	Mesa despacho con archivadores	1		
1	Silla de despacho	1		

MATERIAL	
Ud.	Descripción
14	Sillas Plegables negras

ESTADO		
En uso	Averiado	Retiro
13	1	

1	Televisor nº serie 029013757	1		
1	Vídeo nº serie 050420059288356	1		
48	Taquillas metálicas en módulos	48		
2	Taquillas metálicas individuales	2		
1	Archivador de 4 cajones	1		
1	Pizarra blanca pequeña	1		
1	Caballete de madera	1		
2	Ventiladores	2		
1	Radiador eléctrico	1		
2	Cajetines de llaves metálicos	1		1
1	Retroproyector			1
1	Ordenador de Sobremesa + Impresora HP F2180	1		
1	Lámpara de mesa	1		
1	Corchera Grande	1		
1	Plano Callejero Enmarcado	1		
1	Mesa de reunión	1		
1	Armario de madera de 2 cuerpos	1		
4	Sillas de Camping	4		
1	Mesa Camping	1		
1	Termo 5L	1		
1	Cafetera			1
1	Tienda de Campaña	1		
2	Sombrillas playa	2		
20	Pantalones reflectantes WORKTEAM	20		
20	Polos bicolor N/AZ WORKTEAM	20		
21	Jersey Naranja	21		
21	Pantalón con reflectante	21		
17	Polo Naranja	17		
20	Gorras Naranja c/reflectante	20		
20	Cinturones Naranjas	20		
6	Monos Ignífugos	6		
4	Monos Reflectantes	4		
20	Gorros Polares	20		
10	Guantes Polares	10		
14	Parkas naranjas	14		
20	Bragas Polares	20		
4	Uniformes Junta de Castilla y León (sin uso)			
28	Chalecos naranjas alta visibilidad			2

MATERIAL		ESTADO		
Ud.	Descripción	En uso	Averiado	Retiro
29	Pantalones de vestir azul marino			2
62	Camisas naranjas			6
19	Parkas naranjas			1
15	Jerseys Azul marino			1
8	Gorras de invierno			8
19	Pantalones Trabajo Azul			1
11	Pantalones cortos de trabajo azul			1
4	Pantalón Buzo azul			4
1	DESA LifePack CR+ n° serie:41979806	1		
1	DESA Trainer Lifepack CR T	1		
1	Megáfono	1		
2	Talkies DYNASCAN n° de serie: 130601G00249 ; 130601G00290	2		
1	Emisora Base Yaesu n° serie 5E510796			1
1	Emisora Base Kenwood n° serie 91100103			1
1	Emisora Base Teltronic n° serie 763259			1
2	Fuentes de Alimentación 12 amp.			2
1	Walkie-talkie Kenwood TK-250 n° 00501154			1
1	Walkie-talkie Kenwood TK-260G n° 40101954			1
9	Walkie-talkie Yaesu FTH-2008 n° serie: OM161210 - OT130871 - OT130872 - OT130874			9
	OT130875 - 4K671843 - 4K671844 - 3J541406			
	3J541407			
2	Walkie-talkie Yaesu FTH 2006			2
15	Baterias Yaesu			1
1	Cargador 6 módulos Yaesu			1

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar el transcrito Convenio, facultándose al Sr. Alcalde, o concejal que le sustituya legalmente, para su firma.

PUNTO CUARTO: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA 45/14 A LA 46/14.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 45/14 a la 46/14, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente Resolución dictada por delegación expresa de Pleno efectuada en sesión de 3 de diciembre de 2014:

“D. CARLOS MORCHON COLLADO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato,

Visto que este Ayuntamiento aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIRGEN DEL MILAGRO Y CASCO VIEJO de Villamuriel de Cerrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Dada cuenta de lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 3 de diciembre de 2014, y acuerdo de Pleno de la misma fecha.

Visto que el citado acuerdo de la Mesa dice:

“La Mesa de Contratación comprueba que la proposición económica de SOMOCAR S.L. (360.580,81 €) resulta desproporcionada o anormal, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación, dado que oferta una baja del 33,46 %, que supera al importe de la baja media en más de 10 puntos porcentuales, siendo la media de las ofertas económicas 462.881,36 €.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre; en adelante: TRLCSP), la Mesa acuerda dar audiencia al licitador SOMOCAR S.L. para que, en el plazo de 10 días naturales, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Se advierte a SOMOCAR S.L. que si transcurre dicho plazo sin que haya presentado la justificación de la valoración de su oferta, la Mesa la tendrá por excluida de la clasificación y de la licitación”.

Vista la propuesta de clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 3 de diciembre de 2014, y visto asimismo el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de 16 de diciembre de 2014 en el que se dice: “Teniendo en cuenta que SOMOCAR S.L. a fecha 15 de diciembre de 2014, no ha presentado documentación alguna justificativa de su oferta económica, habiendo

vencido ayer día 15 de diciembre de 2014 el plazo otorgado para ello, por lo que la Mesa declara excluida a dicha empresa de la licitación”.

Visto que la Mesa de contratación en sesión de 16 de diciembre de 2014, realizó propuesta de adjudicación a favor de INGERNOVA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L. y FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS S.A. en UTE.

Visto acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2014 por el que se delegan facultades en esta Alcaldía en relación con este expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

1.- Adjudicar, por delegación expresa de Pleno en sesión de 3 de diciembre de 2014, a la empresa INGERNOVA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L. y FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS S.A. en UTE el contrato de obras consistente en REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE VIRGEN DEL MILAGRO Y CASCO VIEJO de Villamuriel de Cerrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en el precio de 482.250,75 € IVA incluido, motivando la adjudicación en los acuerdos de la Mesa de Contratación de 3 y 16 de diciembre de 2014, que se unen a la presente Resolución como anexo y parte integrante de la misma.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 165.623.00 del presupuesto vigente de gastos.

3.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4.- Notificar a INGERNOVA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L. y FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS S.A. en UTE, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

5.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6.- Publicar la formalización del contrato de obras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución”.

El Pleno queda enterado y ratifica la citada Resolución por unanimidad de los asistentes a la sesión.

PUNTO QUINTO: CERTIFICACIONES DE OBRA.-

Vistas la primera y segunda certificación de la obra de parque deportivo recreativo cubierto de Villamuriel de Cerrato, que ascienden a 47.268,95 € y 76.050,32 € respectivamente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar la primera y segunda certificación de la obra de parque deportivo recreativo cubierto de Villamuriel de Cerrato que ascienden a 47.268,95 € y 76.050,32 € respectivamente, y abonar las mismas al contratista

PUNTO SEXTO: INFORMES DE ALCALDIA.-

DACIÓN DE CUENTA de que el día 9 de diciembre de 2014 se ha recibido en el Ayuntamiento la sentencia nº 542 / 2014 dictada en fecha 28-11-2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el procedimiento abreviado nº 283 / 2014, promovido por Doña Carmen González Aguado contra la resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2014 que desestimaba su reclamación de que se le reconociese el derecho al disfrute de los días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad.

Dicha sentencia, que es firme, desestima dicho recurso contencioso-administrativo y declara ajustada al ordenamiento jurídico la resolución impugnada.

PUNTOS DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de dos puntos de urgencia que no han podido ser dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, solicitando la ratificación de la urgencia de los puntos y su inclusión en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con lo estipulado en los arts. 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votando a favor de la ratificación de la urgencia de los puntos en cuestión la unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de componentes del Pleno, por lo que éste, con el quórum establecido en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ratifica la urgencia de los puntos propuestos, entrando en su debate, y adoptándose los siguientes acuerdos:

SEGUNDA CERTIFICACION OBRA 59/14 OD. REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS URBANIZACIONES DE LOS OLMILLOS Y CALABAZANOS EN VILLAMURIEL DE CERRATO:

Vista la segunda certificación de la obra 59/14 OD titulada “Reforma de alumbrado público en las urbanizaciones de los Olmillos y Calabazanos en Villamuriel de Cerrato”, que asciende a 31.710,83 €

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda:

1.- Aprobar la segunda certificación de la obra 59/14 OD titulada “Reforma de alumbrado público en las urbanizaciones de los Olmillos y Calabazanos en Villamuriel de Cerrato”, que asciende a 31.710,83 € de los que corresponde aportar al Ayuntamiento 14.757,87 €

2.- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Palencia la cantidad de 14.757,87 € para que proceda al pago de la certificación total al contratista.

AMPLIACION PLAZO RESOLUCION RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR Dª MARÍA LUISA BENITO CASTRO CONTRA SU EXCLUSIÓN DE LA “LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLAMURIEL DE CERRATO”.-

Visto expediente que se tramita para la contratación de la LA ADJUDICACION DE LA CONCESION DEMANIAL DEL BIEN DE DOMINIO PUBLICO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLAMURIEL DE CERRATO.

Dada cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 2014, acordó:

“1.- Dejar sobre la mesa y no entrar por ahora a resolver sobre el recurso de alzada formulado por D^a M^a Luisa Benito Castro contra su exclusión de la licitación.

2.- Que, para poder decidir mejor sobre la estimación o desestimación de dicho recurso de alzada, se dé traslado al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Palencia de este acuerdo junto con los documentos obrantes en el expediente, a fin de que emita un informe jurídico por escrito sobre:

a) Si está o no ajustado a derecho el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación el día 6 de octubre de 2014 excluyendo de la licitación a D^a María Luisa Benito Castro.

b) Si el escrito presentado por D^a María Luisa Benito Castro el 10 de octubre de 2014 debe ser considerado como un recurso de alzada.

c) Si procede o no estimar, en todo o en parte, el “escrito de alegaciones” presentado por D^a María Luisa Benito Castro, que se ha calificado y tramitado como recurso de alzada; y, concretamente, si procede acordar la admisión de la proposición presentada por aquélla.

3.- A la vista del informe ahora solicitado, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente sobre el recurso de alzada, decidiendo definitivamente sobre la admisión o exclusión de D^a María Luisa Benito Castro del procedimiento de adjudicación del Centro de Día”.

Habiéndose recibido hoy, 17 de diciembre de 2014, el informe Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Palencia solicitado.

Haciéndose necesario el estudio de dicho informe antes de resolver sobre el recurso de alzada, y venciendo el plazo para la resolución del mismo el día 10 de enero de 2015.

Vistos los arts. 46.2, 49.1 y 115.2 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Ampliar el plazo para la resolución del recurso de alzada interpuesto por María Luisa Benito Castro en un mes y medio más, a partir del día 10 de enero de 2015.

2.- Notificar este acuerdo a los interesados.

PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 19 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.